



# Resolución Administrativa

# N°014-2012-CENEPRED/OA

Lima, 21 de mayo de 2012

## VISTO:

El Informe N° 024-2012- CENEPRED/OA-LOG de fecha 21 de mayo de 2012 emitido por el Especialista en Logística de CENEPRED;

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 052-2012-CENEPRED/DIPRODEC-D de fecha 04 de mayo de 2012 se autorizó los servicios de refrigerios para las visitas de trabajo de con los Gobiernos Regionales y Locales de Arequipa y Cusco a realizarse el 22 de mayo con la finalidad de brindar capacitación y asistencia técnica en el marco de la Ley N° 29664

Que, mediante el Informe del visto, el Especialista de Logística informa que la Jefatura ha solicitado se atienda un requerimiento de publicaciones en la ciudad de Piura en los periódicos de dicha localidad, teniendo que efectuarse los pagos correspondientes;

Que, la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 modificada por Resolución modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 en su artículo 40 referida a "Encargos" a personal de la institución dispone que se puede efectuar entrega de dinero a personal de la institución mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por su naturaleza de las tareas o actividades indispensables para el cumplimiento de los objetivos institucionales no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, teniendo en cuenta a las personas que van a viajar brindar capacitación y asistencia técnica en el marco de la Ley Nº 29664, el encargo debe ser girado a nombre del Sr. TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI, quien viajará a la ciudad de Arequipa y Cuzco en las fechas previstas, para efectuar el pago de los coffe break en las dos ciudades, estimándose un costo total de S/. 1,000.00 de acuerdo a las indagaciones efectuadas en ambas zonas, debiendo adjuntar al momento de la rendición de cuentas, las facturas correspondientes a nombre de CENEPRED;

Que, teniendo en cuenta el requerimiento inicial, se solicita que el monto a entregar a través del encargo sea de S/. 1,000.00;

Que, conforme lo dispone el artículo 40.2 de la Directiva citada, el Responsable de Administración es el competente para emitir el acto administrativo para efectuar el encargo;

Con visación de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 Ley que crea el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y en uso de las facultades conferidas con la Resolución Jefatural N°013-2012-CENEPRED/J de fecha 21 de febrero 2012;

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ENTREGAR al señor TIMOTEO EUSEBIO MILLA OLORTEGUI la suma de S/. 1,000.00 (UN MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) en calidad de encargo a personal de la institución, monto que se destinará a cubrir el gasto de atención de coffe break para 60 personas por sede a realizarse en las ciudades de Arequipa y Cusco los días 22 y 24 de mayo de 2012 respectivamente.

Artículo 2°.- DISPONER que la rendición del encargo se efectúe en el plazo máximo de 3 días hábiles de concluida la actividad materia del encargo de manera documentada en aplicación de lo dispuesto en la Directiva de Tesorería modificada.

<u>Artículo 3º</u>.- NOTIFICAR la presente Resolución al Encargado y al Especialista de Tesorería para los fines pertinentes.

Registrese y comuníquese.

JULIO ANTONIO SANDOVAL VITTERI Jefe de la Oficina de Administración

**CENEPRED**